

Notaria Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO 0001
Notaria Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA
ECUATORIANA S.A.**

OTORGADO POR: **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA
ECUATORIANA S.A.**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI: **TRES COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de julio del dos mil cuatro, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Doctor Ricardo Salazar Chávez, casado. El compareciente es colombiano, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Gerente de la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S. A., y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que se adjuntan. El compareciente concurre libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar la presente Reactivación, Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social de la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA

8.07.04

M.

S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., legal y debidamente representada por su Gerente, señor Doctor Ricardo Salazar Chávez, quien actúa además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de los mismos mes y año, se constituyó la compañía limitada "IMPORTACIONES Y COMERCIOS ASOCIADOS, CIA. LTDA." (YMICA CIA. LTDA).

b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el mismo notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de agosto del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó el Estatuto Social. c) Por escritura pública celebrada el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el mismo notario

Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el seis de octubre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía se reformó el estatuto Social y se cambió su denominación por la de "ALMACENES EL GIGANTE CIA. LTDA.". d) Mediante

M.

escritura pública celebrada el diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el mismo Notario Décimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de octubre del mismo año, se transformó la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima. e) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se aumentó el capital de la compañía de seis millones seiscientos mil sucres a dieciocho millones seiscientos mil sucres, se reformó el Estatuto Social, cambió su denominación a la de AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A. y se sustituyó el objeto social de la misma. f) Mediante Resolución Número 04.Q.U 2580, de dos de julio del dos mil cuatro, dictada por la Directora Jurídica del Departamento de Disolución y liquidación de compañías de la Superintendencia de Compañías, se declaró disuelta a la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A. por vencimiento del plazo social; g) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, llevada a cabo el cinco de julio del dos mil cuatro, resolvió y procedió a reactivar la compañía, ampliando el plazo de duración de la misma por cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura y, reformar el estatuto social en los términos que se indican más adelante, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION Y PRORROGA DE PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas resolvió reactivar la compañía ampliando el plazo de duración de la misma, por cincuenta

años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, y a consecuencia de lo que consta en la cláusula anterior, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía, en su artículo primero, el mismo que dirá: "ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denominará **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A** y durará cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de ampliación de plazo y reactivación. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, resolvió también autorizar al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del presente instrumento que contiene la reactivación y ampliación de plazo de la compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A**, así como para que proceda a suscribir la presente escritura pública. **CLAUSULA SEXTA:** El doctor Ricardo Salazar Chávez, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A**, declara que su representada no tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano. **CLAUSULA SEPTIMA: NACIONALIDAD.**- La única accionista de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Hernán Enrique Ponce Aray**, con matrícula número tres mil veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO 0003

cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura en presencia de Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario, Quito, Ecuador, compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

Ricardo Salazar Chávez
c.i. 170946724-3

NOTA

Quito, 27 de marzo del 2.002

46276

Señor Doctor
Ricardo Salazar Chávez
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente de la Compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Su nombramiento anterior se inscribió el 17 de agosto del 2000.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F. R. Estatuto:	10-07-1979	F. C.:	01-04-1974
F. I.:	24-10-1979	F. I.:	16-04-1974
F.C.: Denominación:	28-06-1982	Notaría:	Dr. Rodrigo Salgado
F.I.: Denominación:	22-09-1982		
Notaría:	11ra.		

Atentamente,

Econ. Eduardo Donoso García
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

10 de Julio 2002

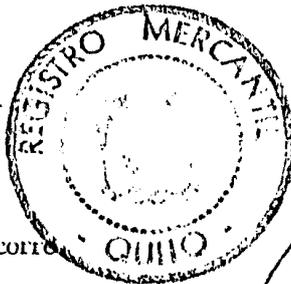
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

ACTA DE ACEPTACION: Acepto en Quito el día de hoy, 27 de marzo del 2002, la designación de GERENTE de la compañía **AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5720 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 1 AGO 2002

Dr. Ricardo Salazar Chávez
C. I. 170946724-3



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAMBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Lo emmendado vale por testado no corre

004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de julio del 2004, en el domicilio de la compañía situado en el la calle Avigiras s/n y Av. Eloy Alfaro, a las 10h00, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, el único accionista de la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., la compañía Supermercados La Favorita C. A., representado por el señor Ronald Wright Durán Ballén, con 1'500.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN MILLON QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Economista Eduardo Donoso García y actúa como Secretario el Gerente, señor Doctor Ricardo Salazar Chávez. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA** Toma la palabra el economista Eduardo Donoso y pone en conocimiento de la Junta el contenido de la Resolución No. 04.Q.IJ de 2 de julio del 2004, dictada por la Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante la cual se declara disuelta a la compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.** por vencimiento de su del plazo de duración, por lo que sugiere se proceda a reactivarla y prorrogar el plazo de duración de la misma, por cincuenta años más, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de reactivación y ampliación de plazo de la compañía. Adicionalmente, sugiere se reforme el estatuto social, en su artículo primero, como consecuencia de la prórroga de plazo de duración de la compañía Agropesa, Industria Agropecuaria Ecuatoriana S.A. en el siguiente texto: ARTICULO PRIMERO.-La compañía se denominará AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de ampliación de plazo y reactivación. - La Junta General resuelve por unanimidad reactivar a la compañía, ampliar su plazo de duración por cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos en el Registro Mercantil, así como reformar el estatuto en los términos antes mencionados. Finalmente, la Junta decide por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la escritura pública que contenga la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía, así como a suscribir la correspondiente escritura pública. Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia la presente su única accionista por tratarse de una Junta Universal. f) p. Supermercados La Favorita C.A., Ronald Wright Durán Ballén); f) Economista Eduardo Donoso García, PRESIDENTE f) Dr. Ricardo Salazar Chávez, GERENTE- SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Dr. Ricardo Salazar Chávez
Gerente - Secretario

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.; OTORGADO POR: **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



[Handwritten signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



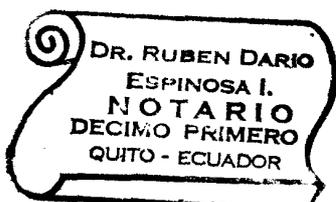
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0005

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 006431, del Tomo # 13 del año 1.974 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **IMPORTACIONES Y COMERCIO ASOCIADOS CIA. LTDA. (IMYCA CIA. LTDA.)** ahora denominada **AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**, otorgada ante el notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el primero de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí con fecha 16 de julio del año dos mil cuatro, relativa a la resolución número **04.Q.IJ.2737**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 14 de julio del año dos mil cuatro, de la cual se desprende **en su artículo primero: DEJAR SIN EFECTO**, en la Resolución No. 04.Q.IJ.2580 de 8 de julio del 2.004, en lo que corresponde a AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.; **en artículo segundo: ORDENAR** la liquidación de AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.; y en su **artículo cuarto: APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto de AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**, además que los **CONSIDERANDOS:** dice mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2580 de dos de julio del dos mil cuatro, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía que se constituyó inicialmente con la denominación **IMPORTACIONES Y COMERCIO ASOCIADOS CIA. LTDA. (YMICA CIA. LTDA.)** luego cambió a **ALMACENES EL GIGANTE CIA. LTDA.**, posteriormente a **ALMACENES EL GIGANTE S.A.**, y finalmente a la actual denominación.- La citada Resolución no ha sido publicada por la prensa, ni marginada en la Notaría, como tampoco inscrita en el

Registro Mercantil del domicilio principal de esta compañía, la escritura de Reactivación, prórroga de plazo de duración y la reforma del estatuto fue otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata con fecha 08 de julio del 2.004.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, julio 16 del 2.004



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ruben Dario Espinosa I.", written over a horizontal line.

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "Ruben Dario Espinosa I.", written below the printed name.

RAZÓN. - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Reactivación, Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agropeesa, Industria Agropecuaria Ecuatoriana S.A., de fecha 08 de Julio del año 2004, la Resolución No.04.Q.IJ.2737, de fecha 14 de Julio del 2004, dictada por la Doctora Piedad Moncayo de Vásconez, Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Reactivación, Prórroga de Plazo de Duración y Reforma del Estatuto de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.- Quito, a 19 de Julio del año 2004.- El Notario.-

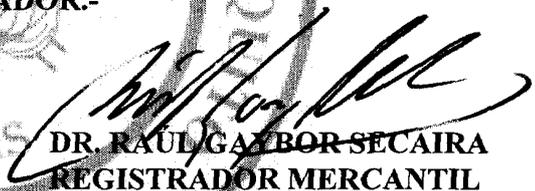

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 14 de julio del 2.004, bajo el número **057** del Registro Industrial, Tomo **36**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **381** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 1260 vta., Tomo 105, **903** del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2255, Tomo 109, **1003** del Registro Mercantil de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 2543, Tomo 110 y **1027** del Registro Mercantil de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2508, Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el ocho de julio del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**, lo referente a dejar sin efecto en la resolución número 04.Q.II.2580 de ocho de julio del dos mil cuatro, ordenar la liquidación y aprobar la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatuto de la Compañía "**AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**".- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019822**.- Quito, a veintiuno de julio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

